



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



www.pan.senado.gob.mx

Senado de la República

23 de Abril de 2009
Boletín

Avala el Senado minuta para que licenciados en enfermería puedan recetar medicamentos

México, D.F., 23 de Abril de 2009.- Al defender una minuta que establece que los profesionales de la salud puedan prescribir medicamentos, incluyendo a los enfermeros, el senador panista Guillermo Tamborrel Suárez aseguró que dicha medida no pone en riesgo la salud de los mexicanos, por el contrario, amplía la cobertura de atención.

“Hay muchas comunidades donde no hay un médico y las enfermeras se han negado a recetar y por ende, no hay quien recete, esto ha originado que las personas acudan con los llamados brujos y con otras personas para solicitar una receta o una prescripción, de ahí la importancia de aprobar el dictamen que en ningún momento pone en riesgo la salud de los mexicanos”, afirmó.

Al defender en tribuna el proyecto de decreto que adiciona el artículo 28 Bis a la Ley General de Salud, Tamborrel Suárez aclaró que van más de dos años en los que se han estudiado y consultado con los Colegios Médicos, con las facultades de Medicina, sobre todo con la Facultad de Medicina de la UNAM y con los representantes del Consejo de Salubridad General, sobre la propuesta.

“Los especialistas valoraron y ponderaron su opinión en cuanto a que los licenciados en Enfermería sí están capacitados para recetar y prescribir medicamentos”, explicó.

Además, el senador por el estado de Querétaro destacó que se establece también la necesidad de que los licenciados en Enfermería acrediten periódicamente que tienen los conocimientos y capacidad para prescribir.

Dijo que donde los médicos no llegan, “ahí ya hay enfermeras que han recetado y a la fecha no tenemos testimonios de que dichos profesionales hayan recetado mal o hayan causado mal a la salud de persona alguna”.

La Minuta tiene por esencia adicionar la Ley General de Salud, para que los profesionales de la salud puedan prescribir medicamentos, ya sean los médicos, homeópatas, cirujanos dentistas, médicos veterinarios en el área de su competencia, y los licenciados en enfermería, facultando a estos últimos a prescribir medicamentos del cuadro.

Asimismo, deja claro que para la prescripción de medicamentos por parte del profesional de salud, deberá contar con cédula profesional expedida por las autoridades educativas competentes, permitiendo además, a los pasantes en servicio social, de cualquiera de las profesiones mencionadas, así como a los enfermeros, la potestad de prescribir, siempre y cuando se ajusten a las especificaciones que determine la Secretaría de Salud.

La minuta fue aprobada por 57 votos a favor y 17 en contra, por lo que fue enviada a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

-O-O-O-

sjc/pgb/hco